



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

Ref: Servicio de Instalaciones /EAV
Nº Inf: 28/18
Fecha: 08/05/2018
Expte: 195SE/2017

INFORME SOBRE VALORACION DEL SOBRE 3 (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1º OBJETO.

Se redacta el presente informe por el Jefe de la Oficina Técnica de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, con el objeto de informar sobre valoración de los criterios evaluables de forma automática de las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Granada.

2.- INFORME.

Tras el análisis de las proposiciones presentadas por las empresas se realiza el siguiente informe, que ha tenido en cuenta los siguientes criterios establecidos en el Pliego:

Criterios evaluables de forma automática

1.- Precio limpieza.....hasta 40 puntos

Los licitadores ofertarán un porcentaje de descuento a aplicar, por igual, a todos los precios unitarios detallados en la cláusula 3.1. del Anexo I al presente pliego (a excepción de las horas extraordinarias), referido, por tanto, a los precios de licitación establecidos en función del tipo de instalación (aislada, polideportivo, complejo deportivo y oficinas).

No se admitirán porcentajes singularizados para cada precio unitario.

Se otorgarán **40 puntos al mayor porcentaje de descuento** ofertado y 0 puntos cuando el descuento sera 0, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

Al ser el precio ofertado uno de los criterios de adjudicación de considerará como baja desproporcionada o anormal, aquella que sea superior en 5 puntos porcentuales a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tras analizar las propuestas presentadas se constata que no hay baja temeraria.

2.- Precio horas extraordinarias.....hasta 5 puntos

Se toma como base para el cálculo la cantidad de **trece euros con noventa y cinco céntimos (13,95€) sin IVA**, base de licitación para las horas extraordinarias.

Se calificará con **cinco (5) puntos** la oferta económica más baja, valorándose el resto de ofertas aplicando la siguiente fórmula:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

Oferta económica más baja x Máxima puntuación del criterio

Valoración = -----

Oferta económica a valorar

Al ser el precio ofertado uno de los criterios de adjudicación de considerará como baja desproporcionada o anormal, aquella que sea superior en 5% a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según lo establecido en el párrafo anterior y, analizadas las propuestas presentadas, la media aritmética de las bajas es 2,1625 €, considerándose baja desproporcionada o anormal, aquella que supere los 2,270625 € resultante de aumentar en un 5% la media aritmética obtenida.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa lo siguiente:

- **Cercolim, s.l.:** el precio por hora extraordinaria ofertado por esta empresa es de 9,77 € sin IVA, lo que supone una baja con respecto al precio de licitación de 4,18 €, lo que se considera baja desproporcionada o anormal al superar en un 5% a la media aritmética de las bajas realizadas.
- **Fissa Finalidad Social, s.l.:** el precio por hora extraordinaria ofertado por esta empresa es de 10,70 € sin IVA, lo que supone una baja con respecto al precio de licitación de 3,25 €, lo que se considera baja desproporcionada o anormal al superar en un 5% a la media aritmética de las bajas realizadas.

En ambos casos, se insta a que se proceda según lo establecido en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se dé audiencia a estas empresas para su justificación.

Elevo el presente informe a los efectos oportuno en Granada a ocho de mayo de dos mil dieciocho

Jefa de Servicio de
Instalaciones

Jefe de la Oficina Técnica

Supervisor de
Instalaciones

Administrativa del
Servicio de Instalaciones

Beatriz de Andrés Docio

Eduardo Arenas Villodres

Jorge Robles Chinchilla

Cristina Cantón Rubio

